



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 28 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Oficio N° 0249-2025-EF/43.07 de fecha 24 de febrero de 2025, en el que se da a conocer el resultado de la evaluación de expediente para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) y la autorización de Contrato de Locación de Servicios bajo el Decreto de Urgencia N° 002-2023 con cargo al FAG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Maco del Empleo Público, prescribe la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnica o política, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designe o remueve libremente;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 002-2023, establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos;

Que, mediante el artículo 4° del precitado Decreto de Urgencia, se establece la contratación de servidores públicos e alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, autorizándose en el numeral 4.1 la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y gobiernos locales. Priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley N° 25659; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo No. 1024, Que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos. Los contratos descritos en el numeral anterior se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación de cumplimiento del perfil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) **DESIGNAR**, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, con Oficio No. 0249-2025-EF/43.07 de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, otorga a la Municipalidad Provincial de San Martín, la autorización de suscripción de Contrato de Locación de Servicios de la señora SOLANO BOCANEGRA, SANDY JASSENIA, bajo el Decreto de Urgencia No. 002-2023 con cargo al FAG;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios No. 001-2025-A/MPSM de fecha 28 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios de la señora SOLANO BOCANEGRA, SANDY JASSENIA, como **GERENTE DE ADMINISTRACION**, en calidad de Consultor FAG, debiendo cumplir con las metas establecidas para el perfil según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir del 28 de febrero del 2025, a la LIC. ADM. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRA, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de **CONSULTOR FAG** bajo la modalidad de **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, conforme el **Contrato N° 001-2025/A/MPSM**, de conformidad con lo precisado en el Oficio N° 0249-2025-EF/43.07.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL